



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	20 DE ENERO DE 2010	No. 762
----------------------	---------------------	---------

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2010 3
- ◆ Convocatoria a participar en el Concurso Público de Selección de Planes Comunitarios de Mejoramiento Barrial 2010 38
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2010 42
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2010 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Entrega de Juguetes a Niñas y Niños en situación de alta vulnerabilidad 2010 47

**Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo A/001/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen Lineamientos para la actuación del Ministerio Público que tenga conocimiento de la comisión de un hecho presuntamente delictivo cometido en agravio de personas privadas de la libertad en algún Centro de Reclusión Preventiva o Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal 49
- ◆ Circular C/001/2010, por el que se establecen medidas para garantizar la seguridad de las personas que se encuentren en el área de detención de las Agencias del Ministerio Público 51

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Fe de erratas de la nota aclaratoria del aviso por el que se dejan sin efectos las Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo al Empleo de la Delegación Venustiano Carranza, para el ejercicio fiscal 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 740, Décima Séptima Época, el día 17 de diciembre de 2009 53

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Brydex, S.A. de C.V. 54

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Synergy Group Limited, S.A. de C.V.	55
◆ Distribuidora el Sargazo, S. A. de C. V.	56
◆ Sistemas Presforzados, S. A. de C.V.	56
◆ Ingenio Eldorado, S.A. de C.V.	57
◆ <b>Edictos</b>	58



### Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 11 de enero de 2010

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Martí Batres Guadarrama**  
**Secretario de Desarrollo Social**

---

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD 2010.**

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD 2010.**

#### **I. Entidad o dependencia responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Administración y la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), es responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa.

#### **II. Objetivos y alcances**

Otorgar a la niñez de entre 0 años 3 meses a 13 años que se encuentra en desventaja social y que ameritan de auxilio asistencial, información sobre las tradiciones mexicanas con un enfoque de derechos y como elemento de apoyo un juguete que permita evitar la discriminación y las diferencias sociales, debido a su vulnerabilidad social, económica, cultural y educativa.

#### **III. Metas físicas**

En el ejercicio 2010 se financiará el otorgamiento de un mínimo de 5,000 (cinco mil) juguetes, que serán entregados al mismo número de niñas y niños en situación de alta vulnerabilidad del Distrito Federal.

#### **IV. Programación presupuestal**

Para la ejecución del Programa se contará con un presupuesto mínimo de \$350'000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### **V. Requisitos y procedimientos de acceso**

Para ser beneficiario de dicho Programa, la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo eventos preferentemente, en colonias y vecindades marginadas de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en donde se organizarán Foros de los Derechos de las niñas y niños y convivios con un enfoque de derechos, en los cuales se entregarán los juguetes referidos, a las niñas y niños asistentes; en el marco de las presentes reglas de operación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las beneficiarias y/o beneficiarios de este Programa se darán de alta en el padrón que para el efecto se habilite.

#### **VI. Procedimientos de instrumentación**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Administración garantizará, de conformidad con la normatividad, el procedimiento para contar con los juguetes; la entrega de los mismos, así como su registro y control, de conformidad con lo establecido en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación.

Los juguetes se entregarán gratuitamente, a través de convocatoria pública al padre, madre de familia o tutor o en su caso, directamente a las niñas y niños en los lugares de distribución que para tal efecto determine la Secretaría.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de la Reglamento de la misma Ley, la caja o envoltura que contiene el juguete deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La beneficiaria o el beneficiario podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye del Programa, para lo cual, podrá acudir a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, de la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Juárez No. 92, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040.

De igual forma podrá presentar su queja de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán exigir, al presentarse en los puntos de distribución, la entrega del beneficio del Programa, siempre y cuando se tenga en existencia los juguetes.

#### **IX. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Una vez concluido el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido, la cantidad total de juguetes entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados atendidos y el número de juguetes entregados por Delegación.

#### **X. Formas de participación social**

El presente Programa forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás de pendencies para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad, así como de informar y difundir los derechos de los niños.

Para fomentar la participación social, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal realizará Eventos Informativos en las diferentes colonias de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

Niñas, niños, madres y padres de familia o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Secretaría de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI. Articulación con otros programas sociales**

- Programa de Invierno, entrega de chamarras.
- Programa de Abasto, entrega de despensas.

#### **XII. Consideraciones finales**

La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

#### **Transitorios**

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 2 de enero de 2010

(Firma)

**Martí Batres Guadarrama**  
**Secretario de Desarrollo Social**